

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Universidad de Alcalá**

**22** *EXTRACTO del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá de 25 de junio de 2019, por el que se convocan las Ayudas de Financiación Puente a Grupos Consolidados 2019.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (identif.): 464643

**Primerº***Beneficiarios*

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores principales de proyectos de investigación concedidos a la Universidad de Alcalá que hayan tenido financiación externa obtenida en proyectos subvencionados en el marco del Plan Estatal de Investigación en los últimos cinco años (2014-2018) y a los que le haya sido denegada la solicitud de proyecto presentada en la última convocatoria con evaluación favorable de la Agencia Estatal de Investigación u órgano equivalente.

**Segundo***Objeto*

Esta convocatoria tiene como finalidad atender las necesidades de mayor urgencia de aquellos grupos de investigación que posean una trayectoria de investigación con captación de recursos externos en los últimos años y que, por distintos motivos, no dispongan de financiación externa para el año en curso. Con estas ayudas se intenta evitar, en la medida de lo posible, paralizar la actividad investigadora de grupos de investigación consolidados.

**Tercero***Bases reguladoras*

Convocatoria de Ayudas de Financiación Puente a Grupos Consolidados 2018 (<https://www.uah.es/es/investigacion/area-de-investigacion/programa-propio/Ayudas-de-Financiacion-Puente-a-Grupos-Consolidados-2019/>).

**Cuarto***Cuantía*

La cuantía máxima a conceder por proyecto será de 10.000 euros.

La financiación de esta convocatoria corresponderá a la Universidad de Alcalá con una aportación de 25.000 euros que corresponderán a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64903.

**Quinto***Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes (tanto de forma telemática como por registro) abarcará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 22 de julio de 2019.

La solicitud se hará de forma telemática a través de la opción “convocatorias” disponible en el portal investigador del sistema informático Universitas XXI-Investigación.

Las solicitudes se presentarán por los interesados adjuntándose como ficheros en la mencionada herramienta informática los documentos indicados en el punto 3.3 de la convocatoria.

**Sexto***Otros datos*

La duración máxima de los proyectos será de un año. Los proyectos son anuales y la fecha de inicio será 1 de enero de 2019 para todos los proyectos.

**Adjudicaciones y criterios de selección:**

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por la Comisión de Investigación que se encargará de realizar la propuesta de proyectos a subvencionar y su cuantía.

Los criterios de valoración serán los indicados en el punto 5.2 de la convocatoria.

**Recursos:**

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 25 de junio de 2019.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/24.582/19)

